



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TERMINADOS QUE CONTIENEN PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES

Requisitos:

Las solicitudes de Permiso de Importación de productos farmacéuticos que contienen Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, se elaboraran en papel membretado del establecimiento importador, presentándose en el Área de Recepción de la División de Farmacia en horario de atención de lunes a viernes.

Para su presentación, es indispensable que el producto farmacéutico cuente con Registro Sanitario vigente y el establecimiento farmacéutico importador tenga vigente su Licencia Sanitaria de funcionamiento.

1. Nombre Comercial del producto:

Señalar el nombre tal y como aparece detallado en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. En el caso de productos autorizados bajo la modalidad de Procedimiento de Reconocimiento Mutuo, se referirá según el Certificado de Producto Farmacéutico.

2. Nombre Genérico del producto (sustancia fiscalizada):

Se refiere al nombre del o los principio(s) activo(s), de conformidad a lo descrito en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. En el caso de productos autorizados bajo la modalidad de Procedimiento de Reconocimiento Mutuo, se señalará según el Certificado de Producto Farmacéutico.

3. Forma Farmacéutica:

De acuerdo a lo especificado en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. En el caso de productos autorizados bajo la modalidad de Procedimiento de Reconocimiento Mutuo, se detallará según el Certificado de Producto Farmacéutico.

4. Concentración por unidad de dosificación de la sustancia activa en la forma farmacéutica: Señalar la cantidad de sustancia por unidad de dosis. Ej. 5mg; 4mg/2ml; 250mg/5ml

5. Presentación:

De conformidad a lo establecido en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. Ej. Caja con 25 comprimidos; Caja con 100 ampollas de 2ml; Frasco de 250ml; Caja con Frasco de 10ml; Caja con Frasco de 100 comprimidos; Caja con Frasco de 60 cápsulas.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.
Managua, Nicaragua Telf: 2289-4700 Ext. 222 Telefax: 2289-4401 Apartado Postal 107.

www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



- 6. Cantidad a ser importada:**
Indicar la cantidad a importar en unidades. Ej. 1,000 comprimidos; 10,000 tabletas; 500,000 cápsulas; 2,000 ampollas; 100 frascos, etc.
- 7. Total de sustancia fiscalizada en gramos o kilogramos:**
Establecer la cantidad en gramos o kilogramos de la sustancia fiscalizada a importar.
- 8. Nombre y Dirección del Importador:**
Detallar el nombre y dirección del establecimiento farmacéutico que solicita el permiso de importación.
- 9. Nombre y Dirección del Consignatario:**
Especificar el nombre y dirección del establecimiento farmacéutico a quien se le consignará el producto
- 10. Nombre y País del Exportador:**
Precisar el nombre y país de la casa exportadora del producto.
- 11. Nombre y País del fabricante:**
Señalar el nombre y país del laboratorio que fabrica el producto, tal y como se describe en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. En el caso de productos autorizados bajo la modalidad de Procedimiento de Reconocimiento Mutuo, se precisará según el Certificado de Producto Farmacéutico.
- 12. Nombre del Representante Legal:**
Describir el nombre del representante legal del establecimiento farmacéutico tal y como se describe en la Licencia Sanitaria de funcionamiento.
- 13. No. de Registro Sanitario:**
Determinar el número de registro sanitario del producto farmacéutico a importar, según lo establecido en el Certificado de Registro o Renovación del Registro Sanitario. En el caso de productos autorizados bajo la modalidad de Procedimiento de Reconocimiento Mutuo, se indicará según lo dispuesto en el Certificado de Producto Farmacéutico.
- 14. Fecha probable de ingreso al país:**
Establecer rango de fecha de ingreso de la importación del producto.

NOTA:

En caso de productos farmacéuticos consignados al Centro de Insumos Para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), la cantidad solicitada debe corresponder a la detallada en la Orden de Compra, para lo cual deberá adjuntarse fotocopia de la misma.

Para el caso de muestras para registro sanitario, deberá especificarse en la solicitud de permiso de importación.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.
Managua, Nicaragua Telf: 2289-4700 Ext. 222 Telefax: 2289-4401 Apartado Postal 107.

www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Costo:

El permiso de importación de psicotrópicos y estupefacientes tiene un valor de

C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos).

Periodo de vigencia del documento:

Un año a partir de la fecha de emisión.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.
Managua, Nicaragua Telf: 2289-4700 Ext. 222 Telefax: 2289-4401 Apartado Postal 107.

www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS PRECURSORAS

Requisitos:

Las solicitudes de Permiso de Importación de productos farmacéuticos que contienen Sustancias Precursoras, se elaboraran en papel membretado del establecimiento importador, presentándose en el Área de Recepción de la División de Farmacia en horario de atención de lunes a viernes.

Para su presentación, es indispensable que el establecimiento farmacéutico importador tenga vigente su Licencia Sanitaria de funcionamiento.

- Nombre comercial de la sustancia.
- Cantidad a importar.
- Presentación.
- Nombre genérico de la sustancia fiscalizada.
- Porcentaje de pureza de la sustancia.
- Total de sustancia fiscalizada en gramos, kilogramos o litros.
- Nombre y país del fabricante.
- Nombre y país de la casa exportadora.
- Nombre y dirección del importador.
- Nombre y dirección del consignatario.
- Fecha propuesta del embarque de importación, lugar de origen y puerto de ingreso al país.
- Si va en tránsito, país de destino.
- Nombre, código sanitario, firma del regente farmacéutico, sello del establecimiento.
- Nombre y firma del representante.
- Número RUC del establecimiento.

Costo:

El permiso de importación de sustancias precursoras tiene un valor de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos).

Periodo de vigencia del documento:

Un año a partir de la fecha de emisión.



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.
Managua, Nicaragua Telf: 2289-4700 Ext. 222 Telefax: 2289-4401 Apartado Postal 107.

www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni